ESTUDIOS PREVIOS	
Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Artículo 81 Decreto 1510 de 2013	
ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VIOTÁ - CUNDINAMARCA
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
FECHA	12 de noviembre 2025

1. MARCO LEGAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN: El Artículo 81 de la Ley 1510 de 2013, establece que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDADES A SATISFACER

En referencia a los Municipios, es fundamental que cumplan con la responsabilidad de abordar las necesidades insatisfechas de la población, materializando los deberes y obligaciones que esta demanda. En el caso específico del Municipio de VIOTÁ, se requiere tomar medidas concretas para ofrecer soluciones a los diversos sectores de la comunidad, en estricto cumplimiento de la Constitución Política de Colombia. Este mandato otorga a las entidades territoriales la capacidad de llevar a cabo los fines esenciales del Estado, entre los cuales se encuentra la función implícita de servir a la comunidad. Para lograrlo de manera eficaz, es imperativo garantizar los recursos técnicos, humanos y operativos necesarios para brindar eficientemente los servicios que la comunidad demanda.

Colombia es el país con el movimiento de bandas de música más numeroso, diverso y dinámico de América latina. Las bandas de música representan una de las tradiciones culturales más importantes por su arraigo social, su aporte como medio de expresión de las comunidades y espacios formativos para las nuevas generaciones. Estas agrupaciones musicales son el resultado de largos procesos que datan casi de un siglo de existencia y se han consolidado en las más diversas regiones. Existen en la actualidad cerca de1000 bandas distribuidas en todo el territorio nacional en torno de las cuales se ha generado amplios procesos de participación social y organización comunitaria.
La secretaria busca motivar y estimular a la niñez y la juventud del municipio de Viotá, para contribuir en su desarrollo integral humano por medio de la participación activa en la escuela

de música -sinfónica y/o banda marcial. Al impartir educación musical se le ofrece a la niñez y la juventud una alternativa de desarrollo cultural, creando excelentes personas, buenos oyentes y gestores de la música, líderes culturales, gente alegre y creativa llena de sueños y metas como conformar la Banda municipal y así poder resaltar los valores socioculturales individuales y colectivos.
Desde la Secretaría Desarrollo Rural y Económico, se considera necesario garantizar el goce pleno de los derechos de los habitantes del municipio, sin embargo, la dependencia no cuenta con el recurso humano suficiente que facilite la atención de la demanda de los servicios requeridos por los usuarios.

Es así como se requiere de una persona con formación en:

Áreas del conocimiento: Bachiller Académico con formación académica en música y/o dirección de Bandas.

Lo anterior indica que es evidente que la secretaría de Desarrollo Rural y Económico requiere llevar a cabo un proceso de selección para la escogencia de una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad relacionada con el área de que se trate sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Por lo cual, al consultar el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive de la contratación objeto, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Para la prestación del servicio, se requiere que el contratista cumpla con el siguiente perfil:

Perfil y/o conocimientos básicos : Bachiller Académico con formación académica en música Y/O dirección de Bandas. * Experiencia: Mínimo tres (3) años de experiencia laboral relacionada con el contrato.

Lo anterior indica que es evidente que la Secretaría de Desarrollo Rural y Económico requiere llevar a cabo un proceso de selección para la escogencia de una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad relacionada con el área de que se trate sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Por lo cual, al consultar el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive de la contratación objeto, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co

3. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

3.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO COMO INSTRUCTOR DE LA BANDA SINFÓNICA, PRE BANDA SINFÓNICA, BANDA MARCIAL, SEMILLERO E INICIACION MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE VIOTA CUNDINAMARCA"

3.2. ALCANCE:

El presente contrato tiene como propósito fundamental prestar servicios de apoyo a la gestión en la Biblioteca Pública Municipal de Viotá, orientados al fortalecimiento de las acciones de promoción de la lectura, la escritura y la oralidad entre los diferentes grupos poblacionales usuarios del servicio bibliotecario.

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la prestación del servicio, se requiere que el contratista cumpla con el siguiente perfil:

Perfil y/o conocimientos básicos : Bachiller Académico con formación académica en música Y/O dirección de Bandas. * Experiencia: Mínimo tres (3) años de experiencia laboral relacionada con el contrato.

3.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de recurso humano
F	80000000	80110000	80111600	80111620

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Ejecutar en debida forma el contrato resultante. **2)** Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad. **3)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. **4)** Garantizar la calidad de servicio, contratado y

responder por ello. **5)** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la supervisión del contrato. **6)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. **7)** Avisar oportunamente a EL MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **8)** Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. **9)** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **10)** colaborar con la entidad contratante en el cumplimiento de las políticas, estrategia, metodologías y demás recursos informáticos, para que reproduzca, comparte y divulgue las diferentes actividades que se realizan en el marco del plan de desarrollo (Viotá Avanza 2024-2027). **11)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **12)** Estar afiliados a los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, según sea el caso; y 13) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Presentar la planificación de ensayos y horarios de atención de la escuela de formación en banda sinfónica y banda marcial.
2. Realizar fichas de caracterización, fichas de inscripción, listas de asistencia, y base de datos actualizada de los integrantes de la escuela de formación.
3. Desarrollar metodologías de formación artística y cultural con la población participante, que permitan el desarrollo de nuevas habilidades y destrezas.
4. Acompañar y dirigir personalmente a los participantes en los ensayos y las diferentes salidas autorizadas por el supervisor del contrato.
5. Incentivar la permanencia de los participantes a su cargo y la vinculación de personas interesadas en la formación impartida a través de material fotográfico o audiovisual, articulación con instituciones educativas y otros grupos de interés.
6. Fomentar el conocimiento del patrimonio cultural, la valoración de las artes, la identidad y diversidad cultural de nuestro municipio a través de actividades de integración e intercambio de saberes, participación en concursos y encuentros relacionados con la escuela de formación.
7. Realizar muestras artísticas que evidencien el avance del proceso de acuerdo a la organización y desarrollo de las actividades.
8. Apoyar la logística de todas las actividades artísticas y culturales organizadas por la Secretaría de Desarrollo rural y económico.
9. Asistir y participar en las capacitaciones, eventos y actividades programadas e impartidas por la secretaria de Desarrollo rural y económico.

10. Presentar informes periódicos de actividades con registros fotográficos de las sesiones de ensayo, describiendo lugar, fecha y hora.
11. Promover el uso adecuado y entrega en buen estado de los escenarios a su cargo, así como uniformes e insumos que sean asignados para el desarrollo de sus actividades.
12. Desempeñar las demás actividades que el supervisor estime convenientes en la naturaleza del contrato.

3.3. CLASE DE CONTRATO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **UN (1) MES,** contados a partir de su perfeccionamiento. Para su ejecución se suscribirá el acta de inicio con el supervisor del contrato.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: En el Municipio de Viotá

4. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La Administración Municipal ha considerado que el valor a cancelar por concepto de HONORARIOS por la prestación del servicio requerido es la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000) MENSUALES**.

4.1. PRESUPUESTO ECONÓMICO:
La secretaria de hacienda ha llegado a la conclusión de que el valor promedio para esta contratación es de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 3.000.000) m/cte,** para lo cual, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No DIS-2025000762 de fecha 12 de noviembre 2025, con cargo al siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.3301126.1603.2.3.2.02.02.008.34.097	SERVICIOSPRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION FUENTE: 0 97-Reintegro de recursos SGP Libre Inversión	$ 3.000.000

4.2. FORMA DE PAGO:
El municipio pagará al contratista el valor total del presente contrato, es decir la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 3.000.000.oo m/cte),**de la siguiente manera:

- Un único pago por valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000).**

Cada pago se realizará previo al cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** Informe de actividades suscrito por el contratista con los soportes y evidencias correspondientes, **b)** Certificación a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato **c)** La acreditación del cumplimiento del pago mensual al Sistema de Seguridad Social Integral **d)** La correspondiente cuenta de cobro o factura. **PARAGRAFO 1:** El último pago estará sujeto a la liquidación del contrato.

5. ANALISIS Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

5.1. RIESGOS:

El Municipio ha considerado que en virtud de la naturaleza jurídica del contrato a ejecutar se pueden estimar los siguientes riesgos:

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operación	Incumplimiento, o cumplimiento tardío, cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la alcaldía. 3. Afecta la imagen pública de la entidad. 4. Castigo Presupuestal de la entidad	1	2	3	Bajo
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operación	Accidente o enfermedad laboral durante y por el desarrollo del objeto contractual	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la alcaldía 3. Afecta la imagen pública de la alcaldía	2	2	4	Bajo

3	Especifico	Externo	Ejecución	Operación	Restricción a la movilidad, aislamiento o distanciamiento social que dificulte o impida el cumplimiento del contrato.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la alcaldía. 3. Afecta la imagen pública de la alcaldía	2	2	4	Bajo

Teniendo en cuenta los riesgos que se estiman, es necesario requerir al supervisor del contrato para efectos de garantizar la debida ejecución del contrato.

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	La Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir la imposición de multas y cláusula penal.	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informe del contratista al supervisor	Cada vez que se requiera el informe.
2	Entidad Estatal	El contratista deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales por intermedio de la alcaldía, según lo dispuesto por la ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamenten.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrito el contrato y previo al acta de inicio.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Certificado de Afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales y el certificado de los pagos Mensuales a la misma	Cada vez que se requiera
3	Contratista	La Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir una obligación que permita la utilización de medios alternos y disponer de los elementos para el cumplimiento del	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informe del contratista al supervisor	Cada vez que se requiera el informe.

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co

		contrato y cláusula de suspensión del contrato en caso de que se requiera.									

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el **Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.4.5.** que establece: ***"No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos y teniendo en cuenta lo analizado en la matriz de riesgos no se exigirán garantías."*

7. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato estará en cabeza de la **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL**, o en su defecto, la ejercerá el funcionario que designe el alcalde Municipal como parte contratante y ordenador del Gasto.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

Funcionario responsable:

JOSÉ DAVID CORTÉS ESPITIA
Secretario de Desarrollo Rural y Económico

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co